



Para Nobres de solemnidad quatro lhrs.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Ilustre Ayuntamiento.

Fr Pedro de San Josef Garcia Prior de Casas del  
Com.<sup>to</sup> Hosp.<sup>al</sup> de S.<sup>ta</sup> Juan de Dios de esta Corte  
haze presente A V.<sup>os</sup> S.<sup>ma</sup> se intenta re fabricar  
una Casa perteneciente a S.<sup>ta</sup> Com.<sup>to</sup> que se ha  
denunciado en la visita por hallarse de poca  
alzada sita en la Calle del Olmo Señalada  
con los N.<sup>os</sup> 6 y 7. de la M.<sup>a</sup> 27. para cuyo efecto  
presento el adjunto plano o alzado exterior  
que Magnipiesta conforme a de quedar la  
citada Casa y en esta atención

A V.<sup>os</sup> S.<sup>ma</sup> Supp.<sup>co</sup> se sirva dar la Correspondiente licen-  
cia para poder continuarla con arreglo a el  
referido plano y situar en la Calle con proxi-  
midad a ella los Materiales que son precisos  
para su ejecución en lo que mereciere Merced  
Madrid y Junio 23 del 803 Fr Pedro de San  
Josef Garcia

Mad.<sup>o</sup> 24 de Junio 1803.

En su Ayuntamiento.

Informen el C.<sup>o</sup> Prev.<sup>o</sup> Comisario del Cuartel, y el Arg.<sup>to</sup> mayor  
Ymmo son

Cumpliendo con el ant.<sup>o</sup> Acuerdo de S.<sup>ta</sup> P.<sup>ta</sup> he visto  
y he conocido la alineacion que deuen observarse a nueva

Construccion de Fachada que el Yntercedido de esta Solicitud quiere  
re hacer ejecutar en la casa que expresa con Arreglo a la demus-  
tracion del adjunto Dueno que para el efecto presta e igualm<sup>te</sup>. he  
re conocido firmado por el Arq<sup>to</sup>. D<sup>o</sup>. Pablo Morales como encar-  
gado de la obra, y halla habra de establecerse <sup>Se</sup> una perfecta linea  
recta en los 53 pies y  $\frac{1}{2}$  de su extension continuando la de la Casa  
Medianera Superior; No ofreciendome reparo acerca de la Lin<sup>a</sup>  
Sup<sup>a</sup> cada bajo de los expresados terminos, observancia del citado  
Dueno pres<sup>o</sup>. mediante esta Arreglado; y las precisas e indispensa-  
bles prevenciones, sin interpreta<sup>o</sup> ni eludim<sup>to</sup>. alg<sup>o</sup>. de que se vacien  
y erien los correspond<sup>tes</sup> cimientos con buena sustentacion, fundados  
en terreno firme, dandoles suficiente Profundidad y el Grueso de 3<sup>o</sup>.  
Hasta el Enras de la Calle, a donde, haciendo Metallo de medio pie  $\frac{1}{2}$ .  
cada lado, se sentara Zocalo de Cante<sup>o</sup>. completa y de buen grano, de  
dos Mitadas de cubiertas por lo meno en el punto mas elevado de aquella,  
continuando a Nivel; prosiguiendo sobre el el resto de altura con buena  
fabrica de Albañileria y Arcos de lo propio en todos los Muecos sin  
Hunbrates ni Entramador alguno de madera por ningun pretexto ni  
motivo; conservando en el Piso bajo el indicado Grueso de 3<sup>o</sup>.  $\frac{1}{2}$ . y  
haciendo por lo interior en cada uno de los otros un quarto de pie de  
Metallo de Sucate que en el ultimo ya recibid el Alce, recubre con  
el 2<sup>o</sup>. y  $\frac{1}{2}$ . de espesor coronada con el, hecho de madera labrada  
a Saetino y compuesto de un d<sup>o</sup>. de maderas proporcionados, Solera, toca-  
dura y Corona, pueto Canalon de hoja de lata bien afianzado  
que reciba las aguas del Cubierto, con vertederos de una vara de  
largo que las arrojen fuera de la Acera, recibiendo y asegurand<sup>o</sup>  
con yero las Boquillas Caballeres, y Medoblo<sup>o</sup>. de aquel, igualm<sup>te</sup>.  
que las Boardillas; Situando estas segun arte dentro del  
quero de la Pared sin ante pecho alguno bolado; No excedi-  
endose con el buelo de las Alf<sup>as</sup> en el piso bajo de dos a  
tres dedos, y el de los Balcones media vara en el principal  
y pie y quarto en el segundo, dandoles la altura de tres  
pies y medio <sup>Arreglado</sup> sin que los interbalos de los Bato

untes en estos y de los machos en las otras Super-  
ficies de seis dedos, quedando las Embras sin mayor  
distancia que tres pies, ni menor de dos, y todas las  
patillas recibidas una tercia en el grueso de la pared;  
No poniendo barienda ni pedanao bolado en la  
puerta. Cuias ofas abriran hacia el interior de la  
porecion, como tampoco otro Algun embuzaro a el  
tranito publico: por ultimo se pondran en toda la extens.<sup>n</sup>  
de la Acera Losas de piedra berroqueña solida y de buen gra-  
no de 3, p de Ancho por medio de grueso sin Lumbrea algu-  
na de Cueva, y se rebocara el exterior decem<sup>te</sup> baxo de un  
orden propio de construccion; deviendo dar aviso a N. S. Y. el  
Yntercedido luego que este sentado el Localo de Canteria p  
su Reconocimiento; Segundo haviso en hallandose la nueva  
construccion a media altura de la total; y Tercero quando  
vaya a los Rmates; para que practicandose iguales diligencias  
por ellas conete haberse cumplido y observado quanto  
V. S. Y. tenga por conveniente Resolver y determinad en el  
particular, con la forzosa Responsabilidad de Rponer y ane-  
glad a corta de qualquiera gastos y Rmoiones lo que  
asi no estubiere: Siendo esto quanto debo informar  
a N. S. Y. en el asunto. Madrid 6 de Julio de 1803.

Juan de Herrera

Yt. mo. J. or

El Comisario del Guardel de S. N. Sebastian se conforma, con el Informe del Arquitecto mayor, y en su consecuencia no se le ofre-

ayuntamiento de Madrid

Carpas del plano

1803



Para Pobres de solemnidad quatro mis!

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

se repare que V. M. se sirva conceder al interesado la Licencia que solicita, baxo las prevenciones que incluye aquel, o resolverá como siempre lo mas acertado. Madrid 10. de Julio de 1803

Juan Daramillo

Mad. 12 de Julio de 1803  
En m. A. J.

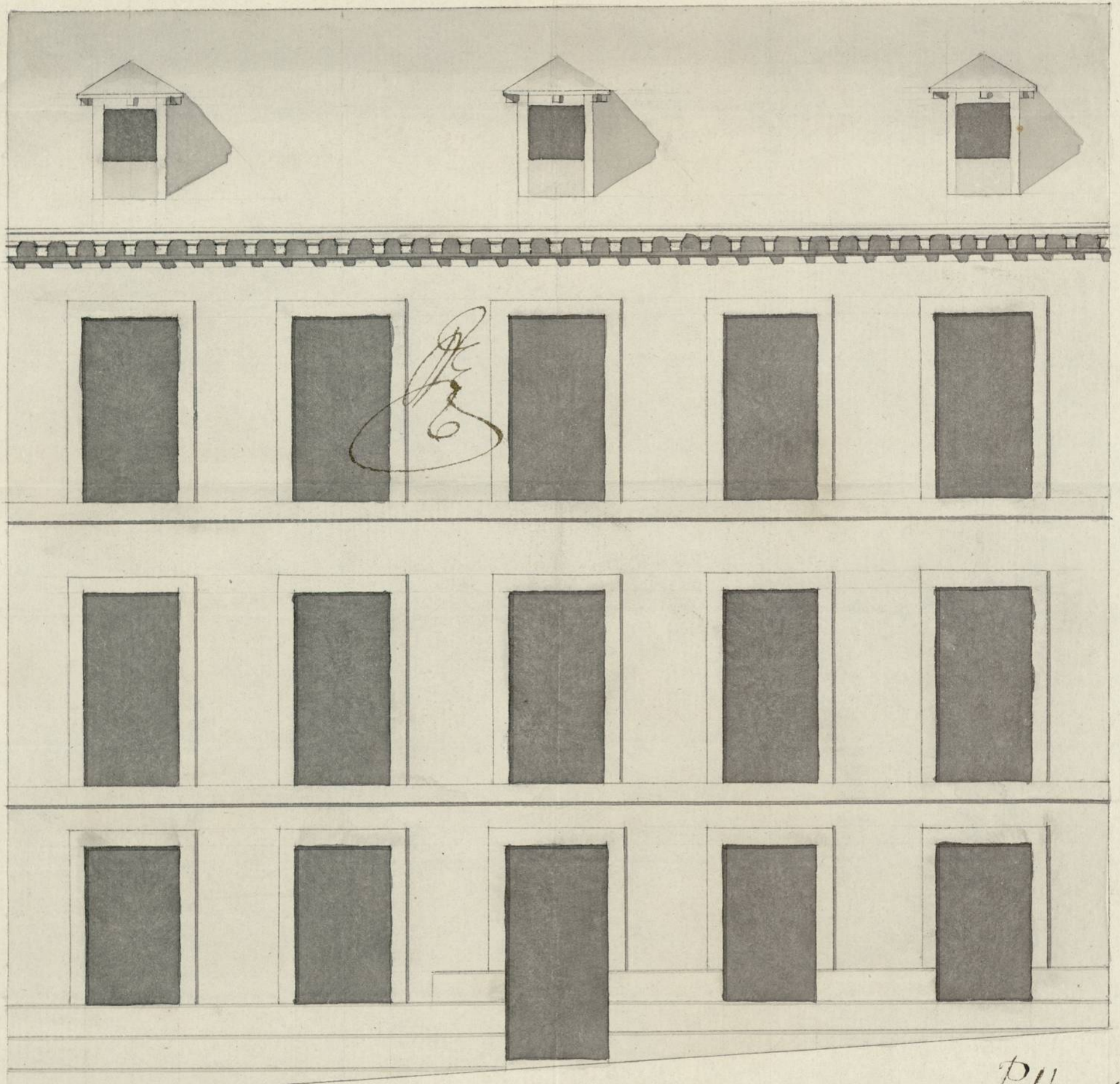
Concedese licencia p. la equiz. y custodia, con arreglo a todo lo anteced. informes =

Calle del Obispo

Ha en M. de M.

7

Alzado ó Fachada Exterior de una Casa que se intenta Refabricar, sita en la Calle del Olmo, señalada con los Numeros 6, y 7. de la Manzana 27. perteneciente á el Convento de S.<sup>ta</sup> Juan de Dios de esta Corte.



Informado á Madrid en 6. de Julio de 1803  
*J. M. de...*

P.<sup>o</sup> Pablo Morales  
 Ramon de Arellano



Ayuntamiento de Madrid

1-57-42

(2)



Para Nobres de solemnidad quarta mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

M. M. Señor

Jr Pedro de San Josef Garcia Prox del Com. Hosp. de San Juan de Dios de esta Corte haze presente a V. S. que en la Casa que se esta reedificando en la Calle del Olmo señalada con los N.º 647. se hallan sentadas las yladas de Carteria que forman el Local de su Fachada. lo que pongo en noticia de V. S. en cumplimiento de lo que previene la Certificacion del Secretario del Ilustre Ayuntamiento para la Construcion de dicha casa Madrid y Octubre 22 de 1803 Jr Pedro de San Josef Garcia

Mad. 25 de Oct. de 1803.

Inm. J. to

1-57-42

(3)

Informe el C.º de Mad.º

*[Signature]*

y pmo de M. S.

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. he visto, y reconocido el Local de Carteria ya sentado para la nueva construcion de Fachada que expresa el Interesado de esta solicitud; y respecto de

hallando ejecutado, y cobrado con arreglo á la  
licencia que para el efecto O. S. tiene concedida,  
no se me ofrece reparo alguno en la continuacion  
de aquella construccion bajo puntual observancia  
de todo lo demás que previene la citada licencia:  
Siendo esto quanto por ahora puedo informar  
á O. S. sobre el particular: Madrid 22 de Oct. de

1803

Juan de Villarreal

1803



DE MIL OCHO CIENTOS Y TRECE. AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y TRECE.



ANO  
1803

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...  
al Comd. D. Juan de Dios...  
non presen. Fr. M. que la Casa que...  
nidad esta comprada en la Calle de...  
manera, N.º 23. a nombre de su Señoría...  
pues los Señores en cuyo...  
esta mandado por... se da aviso para...

Calle de Oporno

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...  
en cuyo nombre...  
de casa...  
con la brevedad posible para poder...  
la Nación de España que...  
D. Juan de Dios... 25 de Mayo 1803

Louaty

Informe del Comd. D. Juan de Dios

Yo, el Sr. D. Juan de Dios

1803



Para Dobres de solemnidad quarto nro.  
**SELLO QVARTO . AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
Y TRES.**

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Calle del Olmo.*

*7*



Para Dohres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MXX OCHOCIENTOS Y  
CINCO.

Vll<sup>ma</sup> Señor

1-57-42

(4)

Fr Pedro de San Josef Garcia P<sup>o</sup> de Casas  
del Com<sup>o</sup>. Hosp. de San Juan de Dios de esta Corte  
haze presente A Vll<sup>ma</sup> que la Casa que Dha Comu-  
nidad esta Construyendo en la Calle del Ave-  
maria, N.º 27. a tematado su Fachada  
esterior y puesto los Canelones en cuyo estado  
esta mandado por Vll<sup>ma</sup> se se abiso para que  
Pase a Reconocerlo el Sr<sup>o</sup> Arquitecto mayor  
en cuya atencion y en su Cumplim<sup>to</sup>.

A Vll<sup>ma</sup> Supp. Co. se sirva mandar se execute Dho Reconocim<sup>to</sup>  
con la brevedad posible para poder seguir y temata  
la Relacionada Casa en lo que Veciore Especial  
Merced Madrid y Julio 26 de 1809

Mad. 29 de Julio de 1809

Insuty<sup>to</sup>

Fr Pedro de S.º Josef

Informe el Sr. Comis. del Cuartel y

Garcia P<sup>o</sup>

el Arq.º ma<sup>or</sup>

Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo con el ant.º Acuerdo de V.º he visto, y re

conocido la nueva construcción de Fachadas que expone  
esta solicitud, y halla resultada ejecutada con arreglo à  
la licencia que para tal efecto V. X. tiene concedida  
restando solo se verifique la total conclusión según y  
como en la misma se determina. Mad. 2.º de Agosto

de 1805

Juan de Villaverde

El Comisario del Cuartel se conforma con el informe del Arquitecto mayor = Madrid a 7. de Agosto de 1805.

Juan Doramilloff

Mad. 20 de Agosto de 1805

Inmty. 60

Visto

1